DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17468
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER7913

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 / 05 / 2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	TV 82B # 83 A -33	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 97827.03 Y1: 112041.68			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	PARIS GAITAN	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			105 M²			
UPZ:	29- MINUTO DE DIOS	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			13			
LOCALIDAD:	10-ENGATIVA	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	10	**MENORES**	3	
CHIP:	AAA0063KZEA	**PREDIOS EVALUADOS**			4			
ÁREA INSPECCIONADA:	450 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43844			

1. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

2. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos,

[1] [1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.
Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada por asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

3. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.[3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

---

[2] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

4. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

5. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Paris Gaitán, de la localidad de Engativá, de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", no presenta categorización de amenaza alta o media por movimiento en masa.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

6. LOCALIZACIÓN

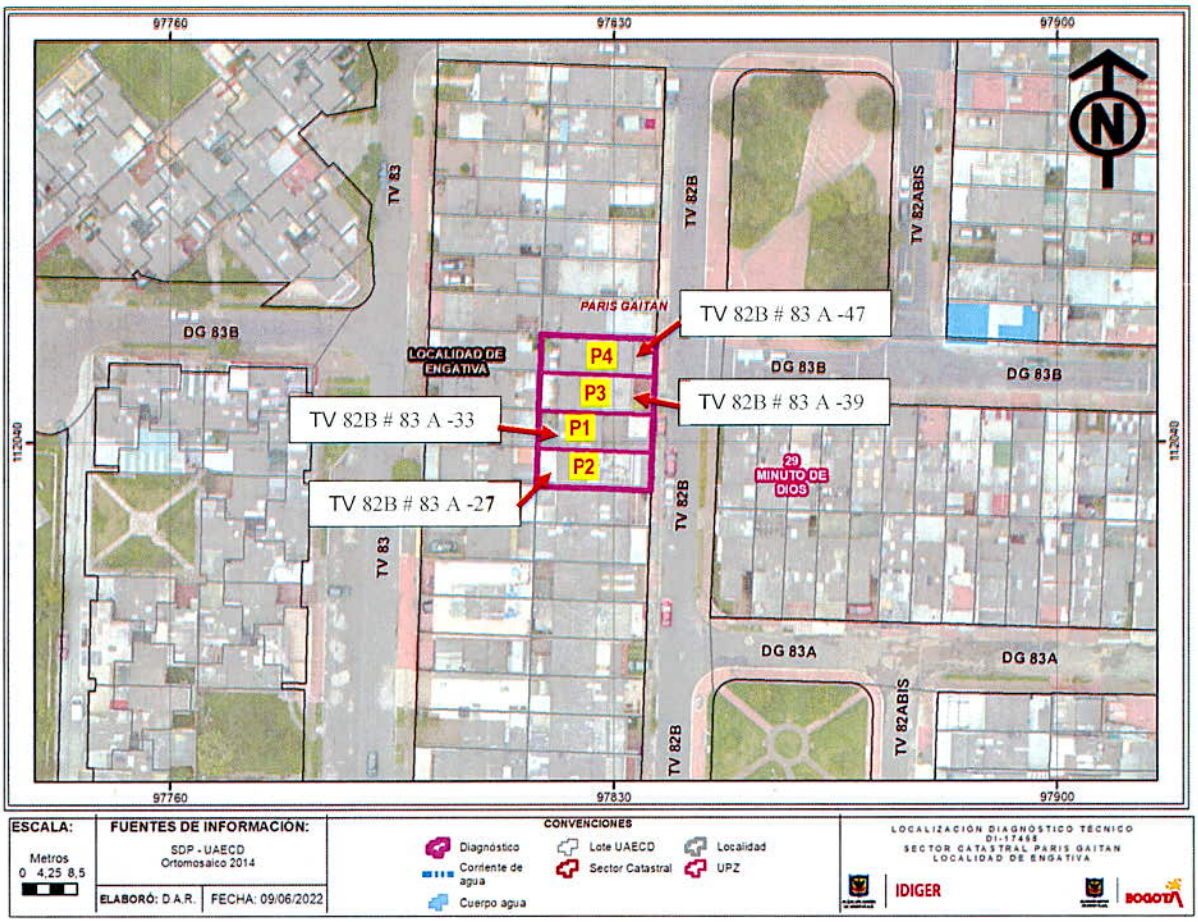

Figura 1. Localización de los predios evaluados, sector catastral Paris Gaitán, de la localidad de Engativá.

7. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No. 2022ER7913, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de mayo de 2022, al predio **P1** de la Transversal 82B # 82A-33, sector Catastral París Gaitán, Localidad de Engativá, encontrando que el sector pertenece a una zona consolidada urbanísticamente, de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), cuyas edificaciones están construidas al parecer, bajo un sistema estructural en mampostería confinada, pórticos y muros de carga, de 1 a 3 niveles de altura.

Al costado norte de P1, se ubica el predio **P3** en la Transversal 82B # 82A-39, donde se adelanta la construcción de una edificación multifamiliar de tres niveles (70% avance de obra aproximadamente), en pórticos de concreto reforzado, con cimentación superficial de acuerdo a lo informado por la persona que se encuentra en la obra.
Con el fin de verificar las posibles afectaciones presentadas en los predios aledaños, se inspeccionan los 3 predios colindantes a P3: **P1** de la Transversal 82B # 82A-33 (Objeto de la solicitud), **P2** de la Transversal 82B # 82A-27 y **P4** de la Transversal 82B # 82A-47 (Ver fotografía 1.). Durante la inspección, no se observa el distanciamiento o separación mínima reglamentaria entre los predios P1 y P3.

Se inspecciona la vivienda del predio **P1**, conformada por 2 niveles, una zona de antejardín frontal y patio posterior, construida en mampostería confinada; el muro perimetral de la zona de antejardín, ubicado en el costado norte, presenta fisuras de tendencia vertical y horizontal, de aproximadamente 1mm de abertura; en esta zona, los propietarios indican que, debido a las afectaciones en sus tejas, se instalado una polisombra o tela verde como medida de protección ante la caída de materiales sobrantes de la obra aledaña en P2, y en el momento de la inspección es evidente la acumulación de los mismos sobre la polisombra. (Ver Fotografías No. 2 y 3). En la parte posterior del predio, en el patio, se presentan fisuras horizontales en el muro del costado norte, una grieta de aproximadamente 0.8 mm de abertura, bajo la ventana de este costado, y consecuentemente la rotura del vidrio, y levantamiento del material de acabado sobre el marco de la ventana (Ver Fotografías No. 4 a 7); en el segundo nivel, se presentan afectaciones en el costado norte, en dos alcobas, en las cuales se han presentado problemas de humedades a causa de la falta de medidas de manejo de aguas lluvias entre los predios P1 y P3, y de acuerdo a información suministrada por los propietarios de P1, el flanche ubicado sobre éstas habitaciones, fue deteriorado por el muro de la construcción, además de afectaciones en las tejas, provocando filtraciones.
En las dos habitaciones, se presentan grietas de aproximadamente 1 cm de abertura, desde la junta superior entre la cubierta y muro, que descienden verticalmente junto a las ventanas, afectando el marco de las mismas, así como fisuras de separación entre muros menores a 1 mm de abertura. (Ver Fotografías No. 8 a 12).

Adicionalmente, los propietarios de P1, indican, que en la parte posterior de P3, fue construido un muro en bloques de concreto prefabricado, que no se encuentra dentro de las aprobaciones en la Licencia de construcción, así como la ocupación ilegal de área perteneciente al predio P1, por parte de la construcción en P3, a partir del segundo nivel (Ver Fotografía 13); situación que mediante la inspección visual, no es posible precisar.

Se inspecciona el predio **P2** (Transversal 82B # 82A-27), colindante de P1 hacia el costado sur; es una estructura de 2 niveles y terraza, construido en mampostería confinada, donde se evidencian fisuras menores a 1 mm de abertura en el nivel 2, en uno de los muros de la habitación posterior; se inspecciona la zona de terraza, sobre la placa se presentan fisuras ya selladas, que, según informan los responsables del predio, han sido reparadas por ellos mismos y éstas fisuras aparecieron con la construcción de P3 (Ver fotografías 14 y 15); situación que mediante la inspección visual, no es posible precisar.

Se inspecciona el predio **P4,** emplazado en la Transversal 82B # 82A-47, ubicado al costado norte del predio en construcción (P3), construido en pórticos de concreto, donde se presentan fisuras de tendencia horizontal menores a 1mm de abertura en muros perimetrales del primer nivel (Ver fotografía 17.); la persona responsable del predio, indica que éstas han aparecido con la construcción de P3, situación que, mediante la inspección visual, no es posible precisar.

8. POSIBLES CAUSAS

- Obra Aledaña
- Asentamientos diferenciales.
- Deficiencias constructivas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

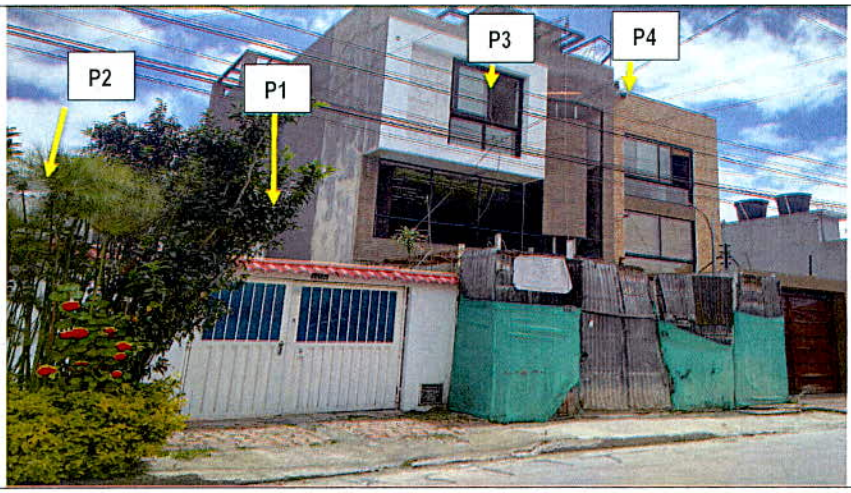

Foto No. 1. Fachada del predio afectado.



Foto No. 2. Fisuras en muro antejardín, acumulación material polisombra. P1



Foto No. 3. Vista de afectaciones en cubierta de antejardín de P1.



Fotos No. 4. Vidrio roto en ventana posterior, zona patio y grietas. P1



Foto No. 5. Vista interna, ventana afectada nivel 1, zona comedor. P1



Foto No. 6. Vista interna, muro afectado nivel 1, zona comedor. P1



Foto No. 7. Muro zona de patio. P1

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.





Fotos No. 8 y 9. Habitación frontal nivel 2. P1. Grietas y fisuras visibles.





Fotos No. 10, 11. Habitación posterior nivel 2. P1. Grieta presentada.



Fotos No. 12. P1: Humedades visibles en techo de la habitación



Fotos No. 13. P3: Muro construido en parte posterior de P3





Fotos No. 14 y 15. P2. Fisuras presentadas en habitación posterior y zona de terraza



Foto No. 16. P3. Obra en construcción



Foto No. 17. P4. Fisuras presentadas en primer nivel

10. DAÑOS

Tabla 2. Daño observado Predio evaluado

DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	DAÑOS
P1:Transversal 82B # 82A-33	Mampostería confinada	Leves
P2:Transversal 82B # 82A-27	Mampostería confinada	Leves
P3:Transversal 82B # 82A-39	Pórticos de concreto	Leves
P4:Transversal 82B # 82A-47	Pórticos de concreto	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños evidenciados en los predios P1, P2 y P4.
- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios en comento.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de los predios **P1** de la Transversal 82B # 82A-33 (Objeto de la solicitud), **P2** de la Transversal 82B # 82A-27 y **P4** de la Transversal 82B # 82A-47, ubicada en el en el Sector Catastral París Gaitán, de la localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio P1 de la Transversal 82B # 82A-33, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio P2 de la Transversal 82B # 82A-27, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio P4 de la Transversal 82B # 82A-47, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados.

- De conformidad con la misionalidad de la institución, teniendo en cuenta la carencia de equipos o instrumentación que permita determinar el estado interno o respuesta de los elementos estructurales y no estructurales, existe incertidumbre sobre el comportamiento ante cargas dinámicas (vibraciones y sismo) de la infraestructura de los predios P1, P2 y P4 de la Localidad de Engativá.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones emplazadas en los predios P1: Transversal 82B # 82A-33, P2: Transversal 82B # 82A-27 y P4: Transversal 82B # 82A-47, y de las actividades constructivas realizadas en el predio P3: Transversal 82B # 82A-39, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de las edificaciones evaluadas en el presente informe, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se presentaron afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar dichas edificaciones mínimo a las condiciones de estabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones emplazadas en P1: Transversal 82B # 82A-33, P2: Transversal 82B # 82A-27 y P4: Transversal 82B # 82A-47, del barrio París Gaitán de la localidad de Engativá, están asociados con los asentamientos inducidos por la construcción en el predio P3: Transversal 82B # 82A-39, realizar los trámites correspondientes con el responsable y/o responsables del mismo, con el fin de garantizar la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la misma actuó como detonantes de los daños evidenciados.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector inspeccionado específicamente sobre las construcciones que se vienen adelantando en el predio de la Transversal 82B # 82A-39, de la localidad de Engativá, a fin de verificar si durante el desarrollo de las actividades constrictivas que se vienen adelantando en dicho predio, se están ejecutando bajo los parámetros establecidos en la Licencia de Construcción otorgada para dicho inmueble, acordes con la normatividad vigente para tal fin.

- Adicionalmente, nos permitimos hacer las siguientes consideraciones para el responsable de la obra que se ejecuta en el predio P3: Transversal 82B # 82A-39:

Se hace precisión en los siguientes aspectos que deben ser aplicados en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones), así:

El Artículo 2°de la Ley 1523 de 2012, indica: la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco

de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012; los Responsables de las entidades públicas y privadas encargadas de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión.

El PGRDEPP debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodríguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático